MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

PRÓRROGA Nro. 1 Y MODIFICATORIO Nro. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. PN DIEPO 80-2-10066-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S, CUYO OBJETO ES LA *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES BIOMÉTRICOS FACIALES, JUNTO CON SU RESPECTIVA LICENCIA POR UN PERIODO DE 3 AÑOS PARA LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)".*

Entre los suscritos a saber: coronel MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.763.341 de Bogotá D.C., obrando en nombre de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL ENCARGADO**, nombrada mediante Orden Administrativa del Personal Nro. 26-242 del 30 de agosto del 2026, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026, modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 de 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** con NIT. 900.373.379-0, por una parte y por la otra, el señor RICHARD ORLANDO CONTRERAS VILLAMIL, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.027.564 de Bogotá D.C., representante legal de MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar esta modificación, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la prórroga Nro. 1 y modificatorio Nro. 1 a la aceptación de oferta PN DIEPO Nro. 80-2-10066-26, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones, así: **a)** Que el día 20 de agosto del 2026 las partes suscribieron la aceptación de oferta PN DIEPO Nro. 80-2-10066-26, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES BIOMÉTRICOS FACIALES, JUNTO CON SU RESPECTIVA LICENCIA POR UN PERIODO DE 3 AÑOS PARA LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)"***, por un valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($113.850.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXENTO DE IVA** y el plazo de ejecución es hasta 20 de septiembre del 2026. **b)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 03049 de 2014 actualizada, modificada y complementada a través de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 concordante con lo establecido en el artículo 83 y S.S de la Ley 1474 de 2011, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-013600-DIEPO del 20 de agosto del 2026, designó como supervisor del contrato al señor subintendente Luis Alejandro Velandia Becerra Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESTIC. **c)** Que, mediante comunicación oficial sin número del 10 de septiembre del 2026, el señor Richard Orlando Contreras Villamil Representante Legal Suplente de MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., solicito aclaración y corrección de marca de lector biométrico y solicitud de prorroga al plazo de ejecución, en los siguientes términos así: *"(...) En mi calidad de Representante Legal Suplente de MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., respetuosamente me permito solicitar la aclaración y corrección de un error de transcripción identificado en la minuta del Contrato No. 80-2-10066-26. Durante el proceso de selección, nuestra empresa presentó y posteriormente subsanó la propuesta técnica correspondiente al lector biométrico facial marca HIKVISION, referencia DS-K1T673TDWX, equipo que fue revisado y aprobado por la Entidad. Sin embargo, al revisar la minuta contractual encontramos que, en la descripción del equipo, aparece por error la marca DAHUA. Consideramos que se trata de un error material de transcripción, toda vez que la propuesta técnica presentada, evaluada y aprobada por la Entidad corresponde al equipo HIKVISION DS-K1T673TDWX. Por lo anterior, y con el fin de mantener la debida correspondencia entre lo ofertado, evaluado y contratado, respetuosamente solicitamos: 1. Corregir la marca indicada en la minuta del Contrato No. 80-2-10066-26, dejando expresamente establecido que el lector biométrico facial corresponde a HIKVISION, referencia DS-K1T673TDWX. 2. Realizar la aclaración o modificación contractual que la Entidad considere pertinente, con el fin de que dicha corrección quede debidamente incorporada al expediente contractual. Agradecemos mucho su*

colaboración con esta aclaración, que permitirá continuar con la ejecución del contrato manteniendo plena claridad sobre el equipo que fue presentado y aprobado durante el proceso de selección. ASUNTO 2. Respetados señores: En mi calidad de Representante Legal Suplente de MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., respetuosamente solicito la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 80-2-10066-26, con fundamento en una circunstancia objetiva y no imputable al contratista que afecta temporalmente la instalación de uno de los lectores biométricos contemplados en el contrato. 1. Situación presentada. El día 02 de septiembre de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, estableciéndose como fecha de terminación el 20 de septiembre de 2026. Durante la coordinación de las actividades de instalación se evidenció que el lector biométrico destinado para la puerta del nuevo archivo del área administrativa, ubicado en el segundo piso de la sede Multicampus ESTIC, se encuentra en una zona que actualmente está siendo objeto de remodelación e intervención locativa por parte de la Entidad. En estas condiciones, no resulta técnicamente conveniente realizar en este momento la instalación definitiva del lector, incluyendo fijación, cableado, infraestructura de red y puesta en funcionamiento, debido a que las obras que se adelantan en el área podrían afectar la instalación y generar posteriores desmontajes, reprocesos o daños en los equipos. La situación descrita es ajena a la voluntad y actuación del contratista, quien cuenta con el personal, equipos y recursos necesarios para ejecutar la instalación una vez el área se encuentre disponible y en condiciones adecuadas. 2. Solicitud: por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos: PRIMERO: Autorizar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. 80-2-10066-26, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido. SEGUNDO: Establecer, como nueva fecha de terminación, el 20 de octubre de 2026, de acuerdo con la prórroga solicitada. TERCERO: Adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del respectivo modificatorio contractual. CUARTO: Una vez formalizada la prórroga, MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. realizará la modificación de las garantías contractuales en los términos que determine la Entidad. La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la correcta, segura y definitiva instalación y puesta en funcionamiento del lector biométrico, evitando realizar trabajos en un área que actualmente se encuentra en intervención y que posteriormente podrían requerir ser modificados. Reiteramos nuestra total disposición para coordinar con la Supervisión la instalación del equipo tan pronto como el área se encuentre disponible. (...)". **d)** Que mediante comunicación oficial GS-2026-002468-DIEPO del 10 de septiembre del 2026, el señor subintendente Luis Alejandro Velandia Becerra Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESTIC, solicitó autorización en los siguientes términos, así: *"(...) Respetuosamente me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitar se estudie la viabilidad de autorizar la modificación del Contrato Nro. 80-2-10066-26, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de controles biométricos faciales, junto con su respectiva licencia por un año, para el fortalecimiento de las medidas de seguridad física y control de acceso en la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", teniendo en cuenta las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución contractual, así como la solicitud presentada por el contratista, relacionadas con la aclaración de marca de los equipos ofertados y la prórroga del plazo de ejecución del presente contrato. En primera medida, mediante comunicación sin número presentada por el contratista, se informó la existencia de un error de transcripción en la minuta contractual relacionado con la marca de los equipos biométricos objeto del contrato. De acuerdo con la documentación aportada durante la etapa precontractual, la propuesta técnica presentada, evaluada y aceptada, contempla el suministro de equipos biométricos faciales marca* ***HIKVISION****, referencia* ***DS-K1T673TDWX****; sin embargo, en el texto contractual quedó registrada la marca* ***DAHUA****, situación que no corresponde a la oferta adjudicada. Una vez revisados los documentos que conforman el expediente contractual, esta supervisión evidenció que la solicitud no modifica las especificaciones técnicas, funcionalidades, cantidades, características operativas ni las condiciones económicas pactadas, limitándose únicamente a corregir una inconsistencia documental con el propósito de garantizar que el contrato refleje fielmente las condiciones aprobadas por la Dirección de Educación Policial durante el proceso de selección. Por lo anterior, se considera procedente realizar la respectiva aclaración contractual en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal. De igual forma, el contratista solicitó una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta que uno de los dispositivos biométricos contemplados dentro del alcance del contrato debe instalarse en la oficina de archivo administrativo ubicado en el segundo piso de la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, área que actualmente se encuentra en proceso de adecuación y remodelación por parte del contrato que se ejecuta por parte de Infraestructura DIEPO. En concordancia con lo anterior, las condiciones actuales del lugar no permiten realizar la instalación definitiva de los equipos, cableado, configuración e integración tecnológica requeridos para su adecuado funcionamiento, toda vez que las obras civiles y adecuaciones en*

desarrollo podrían afectar posteriormente la infraestructura tecnológica instalada, generando retrasos y posibles afectaciones a la correcta ejecución contractual. En tal sentido, se considera que la situación expuesta obedece a circunstancias ajenas al contratista y que la necesidad institucional que originó la contratación continúa vigente, razón por la cual resulta procedente ampliar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de la solución contratada, la cual se proyectaría para el plazo final de ejecución del 20 de octubre de 2026. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel autorizar la modificación contractual en los siguientes términos: 1. Aclarar y corregir la marca de los equipos biométricos objeto del contrato, estableciendo que corresponde a la marca ***HIKVISION****, referencia* ***DS-K1T673TDWX****, de conformidad con la propuesta técnica presentada y aprobada durante el proceso contractual. 2. Autorizar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual, con el fin de culminar la instalación, integración y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos contemplados en el contrato, proyectando una fecha de 20 de octubre de 2026.* **e)** Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL el día 18 de septiembre del 2026, indica: *"En atención a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21 y la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024, respetuosamente me permito remitir a mi coronel así: VILOF se da concepto de viabilidad con el fin de verificar el lleno de los requisitos legales, a efectos de iniciar el proceso de la prórroga".* **f)** Que, de conformidad con lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"(l)as entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA.** Prorrogar por un término de 30 días el plazo de ejecución de la aceptación de oferta Nro. 80-2-10066-26. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta 80-2-10066-26, la cual quedará, así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de octubre del 2026, e iniciará su ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **FORMA DE EJECUCIÓN**: De conformidad con las obligaciones, condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el anexo del expediente contractual, así como los demás documentos que integran el presente acto jurídico.

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: modificar el anexo 1 "*especificaciones técnicas mínimas*" de la aceptación de oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10066-26, la cual quedará así:

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES BIOMÉTRICOS FACIALES, JUNTO CON SU RESPECTIVA LICENCIA POR UN PERIODO DE 3 AÑOS PARA LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)"		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
1	Lectores de Biométrico Facial	10
2	Sistema de Apertura	10
3	Sistema Central de Control de Acceso	1
4	Sistema central de control de acceso	1
5	Puntos de cableado Estructurado	10
6	Trasferencia de conocimiento	1

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	LECTORES DE BIOMÉTRICO FACIAL
1		
1.1	Cantidad	Diez (10) unidades
1.2	Marca	HIKVISION
1.3	Modelo	DS-K1T673TDWX

1.4	Sistema Operativo	Linux, Android o Sistema Nativo
1.5	Gabinete	Para exteriores de ser necesario
1.6	Pantalla incorporada	Táctil LCD o superior de mínimo 7" Resolución mínima 1024x600
1.7	Cámara Incorporada	Cámara 2 MP lente dual con iluminador IR y WDR para condiciones de baja iluminación o contraluz
1.8	Rango de detección	30 cm a 150 cm
1.9	Tiempo de reconocimiento	< 0.5 segundo por persona
1.10	Modo de reconocimiento	Rostro 1: N
1.11	Capacidad Rostros	Mínimo 50.000
1.12	Capacidad de tarjetas RFID	Mínimo 50.000 tarjetas
1.13	Memoria eventos	Mínimo 50.000 eventos
1.14	Lector de tarjeta de proximidad incorporado	MIFARE
1.15	Parlante	incorporado
1.16	Conexiones de entrada	Puerto LAN TCP/IP 10/100 Mbps × 1 Wifi Wiegand Entrada/Salida RS485 × 1 RS232 × 1 o USB × 1 Señal Botón de salida x 1
1.17	Voltaje y Consumo eléctrico	12V DC de máximo 3A
1.18	Tipo de montaje	Para instalación en torniquete, pasillos motorizados o pared
1.19	Rango de Temperatura de Operación	-10°C a +60°C
1.20	Rango de humedad relativa	≤93%
1.21	Tamaño máximo	520 mm × 198 mm × 66 mm
1.22	Grado de protección mínima	IP65
1.23	Se debe integrar con los diferentes sistemas de acceso puertas de múltiples marcas, por señal de contacto seco. Los brazos o soportes deben estar bien adosados, de forma que no haya vibraciones que puedan perturbar el correcto funcionamiento (integración del soporte de fabrica). (Ajustarlo de acuerdo a la necesidad de la unidad, instalación en torniquete o puerta)	
1.24	Debe permitir la configuración del nivel de precisión de lectura reconocimiento biométrico facial hasta de un 99%.	
1.25	Deberá ser un módulo sin lector de huellas dactilares, diseñado únicamente para facial y tarjetas RFID.	
1.26	El lector biométrico debe permitir el cargue masivo de fotografías tanto por red como por software. No se permitirá el ingreso o cargue de fotografías "uno a uno".	
1.27	Control de distancia de reconocimiento, que permitir el control de la distancia pupilar variable y ajustable garantizando rango de lectura facial variable.	
1.28	Debe permitir el Control del Angulo horizontal de reconocimiento.	
1.29	Debe indicar un mensaje de bienvenida en español cuando la autenticación sea válida.	
1.30	Fondo de pantalla con el logo de la Policía Nacional de Colombia, entregado por COEST de la unidad en la resolución y formato adecuado por el dispositivo, a satisfacción del supervisor del contrato. (En caso de las Direcciones, Escuelas, Especialidades indicar el logo a cargar siempre y cuando sea suministrado por COEST de la unidad).	
1.31	Instalación y puesta en servicio	La fuente de alimentación del terminal debe ser suministrada e instalada por el proveedor. El contratista deberá realizar la instalación de los terminales sin afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje No se aceptan cables sobre expuestos por lo cual se deberá definir dentro del proceso e instalación todas las rutas que se deberán seguir El cable de interconexión entre el terminal y el Switch debe ser UTP categoría 6ª para prevenir interferencias eléctricas

		La ubicación de las terminales será determinada previa a la asignación del proyecto, se aclara que las terminales serán internas Los lectores faciales deberán entregarse instalados, cableados, configurados y en correcto funcionamiento como un sistema integrado. Incluye todos los elementos de cableado, fijación, etc, necesarios para un óptimo funcionamiento.
1.32	Mantenimiento y soporte	El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, para lo cual cada (06) seis meses deberá realizar un mantenimiento con sus respectivos procedimiento o protocolos y de ser necesario adelantar acciones correctivas, finalizada la activad el contratista entregará un informe técnico de lo actuado, mínimo durante el plazo de garantía 3 años. 1.14Nota: Para las unidades donde las condiciones climáticas aceleran el periodo de deterioro de los componentes del sistema, la temporalidad del mantenimiento se debe reducir a (03) tres meses.
1.33	Garantía	El contratista debe proveer un periodo mínimo de tres (3) años de garantía en la solución implementada. Los equipos instalados en la solución, deberán contar con periodo de garantía de cinco (5) años directos de fábrica.
1.34	Ficha técnica	DAHUA DHI-ASI8213S-W
2	SISTEMA DE APERTURA	
2.1	Cada control de acceso en puertas, está conformado mínimo por los siguientes elementos y los cuales deberán ser entregados instalados, por lo tanto, deberán suministrar sus respectivos accesorios y cableado para el correcto funcionamiento, así: •Lector Biométrico facial •Electroimanes livianos •Botones de salida no touch •Antiremanentes para electroimanes Nota: Se deberán realizar todos los ajustes y adecuaciones necesarias en la puerta y entrada para la instalación de todos los elementos, los elementos aquí señalados hacen parte integral como un conjunto para el control de acceso en puertas.	
2.2	Sistema de apertura	De acuerdo con la puerta y lugar de instalación mediante brazo hidráulico basculante aéreo o sistema motorizado, u otro sistema que impida fuertes cierres de la puerta.
2.3	Electroimanes livianos	De acuerdo con la puerta y lugar de instalación. Anti remanente Incluido Mínimo 600 libras Fuente de alimentación Incluida
2.4	Botones de salida no touch	Con cambio de color para indicar activación del sensor. Mensaje impreso en español "SALIDA" y "SIN TOCAR"
2.5	Botones de emergencia	Con protección dura para evitar accionamiento por vandalismo, con carcasa "stoper" moldeada de policarbonato. Texto del botón o idioma en español "SALIDA"
2.6	Almacenamiento	Debe emplear el almacenamiento del servidor, sobre el cual debe quedar auditoria de registros o modificaciones por un tiempo mínimo de seis meses.
2.7	Herramientas (software) de Administración y control de acceso	Debe operar bajo la administración y control del sistema de Control de Acceso para funcionarios. El contratista deberá incluir todas las licencias adicionales
2.8	Integración.	El software deberá contar con las API o herramientas para integración con plataforma de terceros en caso de que la entidad lo requiera
2.9	Seguridad.	Encriptación de la base de datos AES 256 o similar
2.10	Sistema de control de puerta	Debe tener una comunicación RS-485, con un indicador que apertura y cierre

2.11	El contratista deberá suministrar un servidor control de acceso y software de control de acceso funcionarios, para el correcto funcionamiento de todos los lectores biométricos faciales y los enroladores de tarjetas de acceso tipo mifare para visitantes. Debiendo dimensionar sus características de hardware acuerdo a la cantidad de funcionarios y visitantes que se enrolan de la unidad, sin que exceda su procesamiento en más de un 60%, debiendo realizar pruebas de funcionamiento, a satisfacción del supervisor del contrato. Nota 1: las soluciones donde el requerimiento solo sea de control de acceso, para la cual el contratista deberá suministrar el servidor cuando se supere más de diez (10) dispositivos de acceso de lo contrario el conjunto con el supervisor de contrato. La entidad facilitará un equipo de cómputo con las características mínimas estipuladas por el fabricante para la instalación de la aplicación. Nota 2: en sistemas donde se incluya CCTV el software de gestión deberá controlar de igual manera el sistema de control de acceso.
3	SISTEMA CENTRAL DE CONTROL DE ACCESO
3.1	El sistema de control de acceso estará conformado de forma integral por los siguientes componentes y equipos los cuales deberán ser suministrados por el contratista, debidamente instalados, configurados y en correcto estado de funcionamiento: •Servidor control de acceso y software de control de acceso con licenciamiento con vigencia de tres (3) años (visitantes y funcionarios) •Controladoras •Lector biométrico facial y proximidad •Tarjetas de proximidad •Enrolador USB de tarjetas de proximidad •Lectoras de cedulas para visitantes •Cámara web USB
4	SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO
4.1	El sistema propuesto debe ser una solución cliente servidor
4.2	El sistema podrá traer por defecto un motor de bases de datos en SQL Server. En caso de requerirse un motor diferente se puede hacer en Oracle, MySQL. Postgress.
4.3	sistema que cuente con la posibilidad de instalarse en distintas sedes de la institución, por medio de una topología con base de datos centralizada. La centralización de información en una única base de datos permite tener veracidad, coherencia y pertinencia de la información que es enviada a los controladores de acceso. Adicional disminuye los costos de equipos y reduce el mantenimiento de bases de datos.
4.4	El sistema debe contar con licenciamientos por estación de registro de visitantes
4.5	El sistema permite disminuir la suplantación de identidad por medio de validación de diferentes tipos de Tecnología (Tarjeta o Códigos 1D/2D o Códigos QR o rostros), donde se pueden manejar diferente tipo de escenario como: Si el usuario ingresa con tarjeta RFID no puede ingresar por medio de las otras tecnologías mencionadas hasta que no salga del sistema o que pueda tener doble o triple validación de tecnologías (Tarjeta, rostro u otros)
4.6	El sistema permite por medio de un ETL (Extracción, Transformación y Cargue de datos) o API hacer un Despliegue o migración de información alojada en un servidor diferente o base de datos de una organización a la base de datos del software de visitantes.
4.7	El sistema permite por medio de un servicio de Sincronización a Bases de Datos o Web Services o API, tener la información actualizada de la matriz organizacional.
4.8	Dashboard de estación de portería para registro de visitantes con acceso vía web, el cual tiene las siguientes funcionalidades: Reporte Grafico de cantidad de visitantes y contratistas dentro de la organización, Agendamiento online de visitantes y contratistas, monitor en tiempo real de ingresos y salidas de visitantes y contratistas, interfase de agendamiento y evento de visitas agendas.
4.9	Interfase para agendamiento web de visitantes y contratistas a la organización.
4.10	El software de control de visitantes y gestión de las porterías debe permitir el Registro Control de Visitantes integrado al sistema de control de acceso físico que se implemente en la institución.
4.11	La información que se registre en el sistema de control de acceso de Configuración de controladores, personas, puertas y grupos de puertas se verá reflejada automáticamente en el software de visitantes. Esta funcionalidad permite que el usuario no tenga que hacer un doble proceso en ambos sistemas.
4.12	El software de visitantes permite la creación de rutas de puertas asociadas al empleado dentro de la organización, permitiendo restringir solo el acceso a ciertas zonas por parte del visitante.

4.13	La integración con el software de control de acceso, se hace llevando información directo del software de visitantes al controlador lo cual disminuye el consumo de recurso de máquina y aumentando eficiencia de proceso porque no se involucra envío de información a la base de datos del controlador.	
4.14	Cierre automático de la visita en el sistema de control de visitantes en el momento en que se inserte la tarjeta de control de acceso en un buzón traga tarjetas o que se registre por el lector facial de salida, es decir, que un usuario del sistema en la portería no deba realizar la salida manual del visitante en el momento de la salida	
4.15	si la institución lo requiere, el sistema debe permitir la salida manual del visitante desde una estación de registro de salida	
4.16	El sistema debe contar con los siguientes módulos: -Módulo de Gestión Administrativa -Módulo de Gestión de servicios. (salud del sistema) -Módulo de integraciones con control de acceso. -Módulo de Gestión de ingreso en portería -Módulo de Reportes	
4.17	El sistema debe contar con un módulo de Ingresos el cual permite Gestionar el ingreso peatonal y vehicular de tus visitantes a la organización. Este módulo debe contar con las siguientes opciones: -Visitantes -Agendamiento WEB	
4.18	La plataforma debe permitir por medio de módulos adicional, poder crecer en funcionalidades para: -Control de casinos -Control de Tecnología y aulas. -Control de ingreso de vehículos con LPR. -Control de Transporte y carga. -Control de aseo y mantenimiento. -Módulo de integración a directorio activo de Windows.	
4.19	El sistema debe contar con una interfaz propia para portería que permita el registro de visitantes con acceso vía web, el cual tiene las siguientes funcionalidades: Reporte Grafico de cantidad de visitantes o contratistas dentro de la organización. Agendamiento online de visitantes y contratistas, monitor en tiempo real de ingresos y salidas de visitantes y contratistas, interfase de agendamiento y evento de visitas	
4.20	El sistema debe contar con un módulo que genere los reportes y novedades en línea para cada uno de los módulos del sistema	
4.21	El sistema debe permitir poder hacer carga masiva de personal para asignación de eventos.	
4.22	El sistema permite por medio de lectores móviles con códigos 1D/2D o códigos QR o facial, poder controlar el ingreso de personal sin necesidad de obstáculos, facilitando cuando haya eventos masivos el ingreso de personal.	
4.23	Reportes	El sistema de contar con la capacidad de generar reportes parametrizables de acuerdo a la cantidad de personas y funciones descriptas en los requerimientos técnicos del sistema que fueron anunciados en los ítems anteriores.
5	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	
5.1	Cada punto de cableado estructurado está conformado por:	Un (01) punto de cableado estructurado está compuesto por: Se aclara que un punto de red se compone de dos enlaces de cobre con todos sus componentes, de acuerdo a lo estipulado en el estándar para cableado y componentes. Una (01) toma eléctrica reguladas. Una (01) toma eléctrica no regulada.
5.2	Mono marca	Los elementos del sistema de cableado estructurado deben ser de la misma marca: FacePlate, caja, Jack RJ45, cable F/UTP, patch panel, organizadores, patch cord.
5.3	Debe cumplir o superar las especificaciones:	De la norma ANSI/TIA 568.2 - D y/o ISO/IEC 11801, Category 6ACabling y los requisitos de cable categoría: • NTC 6064-1 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes, Requisitos generales.

		• NTC 6064-2 Norma Técnica Colombiana, Tecnología de la información. Cableado genérico para instalaciones de clientes. Parte 2: Instalaciones para oficinas/2019. • ISO 14763-2/2019 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation. • ISO/IEC 11801: y enmiendas. "Information technology - Generic cabling for customer premises - Part 1: General requirements" • ANSI/TIA 568.0-E conjunto de normas para instalaciones de cableado para premisas del cliente ◦ ANSI/TIA 568.0-E ◦ ANSI/TIA 568.1-E ◦ ANSI/TIA 568.2-D ◦ ANSI/TIA 568.3-D ◦ ANSI/TIA-569-E Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos detelecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos. ◦ ANSI/TIA-606 D Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado. ◦ ANSI/TIA-607-D Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.
5.4	Sistema de Ductos	Capacidad de llenado de los ductos para el diseño inicial debe ser del 40% con un crecimiento adicional del 20%. Se deben entregar e instalar los accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de la totalidad de los puntos de voz y datos. Suministro e instalación de bandejas tipo malla, provisto deconductor protector de tierra. De ser instalado sobre techo falso garantizando cajas de inspección. Suministro instalación de ductería tipo IMC Suministro e instalación de canaleta plástica multicanal con todossus accesorios, siendo UL 5 A y/o UL 94, certificado RETIE y/o estándar NEMA.
5.5	Cable F/UTP Categoría 6AV	Debe cumplir o superar las especificaciones de las normas ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3bt, de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T. El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta LSZH-3 oLS0H-3, certificada por UL o ETL y acorde a la norma IEC 60332-3. El cable debe ser de construcción tubular en su aparienciaexterna (redondo). Dentro del cable, conductores de cobre de 23AWG El diámetro externo máximo del cable debe ser de 7.2 mm Debe poseer un elemento que contribuya al drenaje reduciendo

		efectos negativos, causados por rupturas o falta de continuidaddel folder del cable.
5.6	JACK MODULAR CAT 6 A	Suministro e instalación Jack según categoría 6A UL listado y/o CSA. Debe cumplir con el estándar ANSI/TIA-568.2-D y/o ISO/IEC 11801-1 para categoría 6A Los conectores deben permitir trabajar con el mapa de cableadoT568A o el T568B Soportar PoE tipo 1, 2, 3 y 4. Serán de la misma marca del cable F/UTP. Tomas dobles face plate con todos sus componentescompatibles. El Jack debe poder instalarse en placas de pared, en módulos deoficina abierta y cajas de superficie. El Jack debe minimizar el radio de curvatura del patchcord delárea de trabajo.
5.7	Patch Panel de Datos y Voz	Suministro e instalación herraje Patch Panel modular de 24puertos, UL listado y/o CSA de 1UR de rack para categoría 6 A, 19 pulgadas de la misma marca del cable F/UTP para salidas RJ45.
5.8	Organizadores	El contratista deberá contemplar los patchpanel necesarios, organizadores horizontales y/o verticales que tengan manejo de radios de curvatura. Serán de la misma marca del cable F/UTP.
5.9	Patch Cord Blindado de Red CAT. 6 A	Suministro e instalación de patch Cords blindados categoría 6ª, originales de fábrica de diversas longitudes hasta cinco (05) metros. Serán de la misma marca del cable F/UTP. Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D y/o ISO/IEC 11801, requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T, estándar PoE tipo 1, 2, 3 y 4. El cable utilizado para estos Patch Cord deberá ser cable flexiblecategoría 6A, 26AWG/28AWG.
5.10	Cinta Velcro Doble Faz	Suministro e instalación de cinta velcro doble faz, en una sola pieza de color negro para organizar cables y peinado en general.
5.11	Labels de Marcación	Suministro e instalación de Labels para la totalidad de cables categoría, de acuerdo a ANSI/TIA-606-C. Deben ser autoadhesivos con protección de la marcación (indoor/outdoor), para imprimir en impresora láser. Se debe identificar cada elemento contemplado en la solución decableado.
5.12	Plug de Terminación en Campo Categoría 6 A	Suministro e instalación para la conexión de diferentes dispositivos que requieran conexión en plug macho RJ15 categoría 6 A, serán de la misma marca del cable F/UTP. Será utilizado sin distinción para la conexión de dispositivos intra muro o techos, que no usen Patch Panel.
5.13	Conectividad garantizada	10 Gbps.
5.14	Corriente regulada: Salidas Eléctricas	Tomas dobles con polo a tierra tipo tierra aislado grado, Hospitalario (color naranja), mínimo 15 A – 120 VAC.
5.15	Corriente regulada: Protecciones	Se deben instalar los tableros eléctricos diseñados para el número de equipos a conectar y puntos de red a instalar, con su respectiva alimentación eléctricas al tablero principal.
5.16	Corriente regulada: Sistema eléctrico	Cumplir norma 2050 Icontec y RETIE
5.17	Corriente regulada: Se solicita garantizar	Que los tres cables conductores vayan juntos y trenzados o entorchados, según norma TIA/EIA 569A.

5.18	Corriente normal: Salidas Eléctricas	Tomas dobles con polo a tierra tipo hospitalario, mínimo 15 A –120 VAC.
5.19	Corriente normal: Cable	Cumplir norma 2050 Icontec y RETIE.
5.20	Corriente normal: Se solicita garantizar	Que los tres cables conductores vayan juntos y trenzados o entorchados, según norma TIA/EIA 569A.
5.21	Tierras	Se deben diseñar e instalar un sistema de puesta a tierra para el edificio eficiente conservando las normas técnicas para la protección de todos los equipos que se instalaran Cumplir estrictamente la norma TIA/EIA 607 Se requiere camino de descarga eléctrica para telecomunicaciones de acuerdo a la norma TIA/EIA 607.
5.22	Planos	Impresos y una copia en medio magnético en AutoCAD que contenga; Ubicación física de cada toma lógica, de cada toma eléctrica, recorrido de la ruta del cableado tanto de datos como eléctrico; plano de las tierras; lo anterior se requiere en sistema de capas para cada uno de los componentes técnicos o a instalar.
5.23	Documentación	Incluir los catálogos técnicos de los elementos ofrecidos.
5.24	Marcar cada elemento del cableado estructurado	Cuarto de Telecomunicaciones, Rack, Patch Panel, cable, área de trabajo, patchcords, etc, identificándolo de forma única y que permita realizar una perfecta identificación en material acrílico y/o plástico.
5.25	Certificación final	Una vez implementada la solución del cableado cada punto debe entregarse certificado de cada uno de los puntos de red.
5.26	Vida Útil	20 años, anexar certificación de fabricante de la solución de cableado.
5.27	Mano de obra	Se debe entregar en la ciudad instalado y funcionando todo el sistema de cableado, con todos los gastos en los que pueda incurrir (obra física, alimentadores, materiales y elementos necesarios).
5.28	Materiales	Todos los materiales deben hacer parte de un sistema de cableado integrado y de la misma categoría, para lo cual es necesario anexar certificación del fabricante. La canaleta debe ser metálica, debidamente aterrizada. El contratista debe tener en cuenta todos los elementos y materiales para el completo desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento del cableado estructurado.
6	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	
6.1	Se debe transferir el conocimiento de mínimo a (2) funcionarios del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el manejo, uso y operación, diagnóstico de fallas, diagramas generales de interconexión de los equipos interconectados e implementados, esta transferencia de conocimiento, debe ser dictada por personal idóneo, y certificada, con duración mínima de dos (2) horas, y contará con material adecuado para llevar a cabo la capacitación en las instalaciones de la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera presencial al finalizar la instalación y puesta en servicio del sistema. Temas a tratar: 2 horas, sobre mantenimiento preventivo del sistema, posibles fallas, recomendaciones y presentación de planos.	
6.2	Se debe capacitar mínimo a seis (6) funcionarios en nivel del manejo, manejo, uso y operación de todos los equipos, posibles fallas, identificación de materiales, sistema en general, Esta capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal capacitador deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). Duración mínima de la capacitación es de 4 horas. El contratista garantizará el material adecuado para llevar a cabo la capacitación en las instalaciones de la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera presencial al finalizar la instalación y puesta en servicio del sistema. Temas a tratar: 1 horas operación 1 horas conceptos de administración, gestión 1 horas de administración técnica y operativa 1 horas mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.	
6.3	Se deberá suministrar el material de capacitación el cual será verificado por supervisor del contrato.	

6.4	Material de capacitación.	Se deberá suministrar el material de capacitación el cual será verificado y aprobado por el supervisor del contrato.
7	GARANTÍA	
7.1	El tiempo de garantía es de tres (3) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.	
7.2	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos, el contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24 para los elementos del control de acceso.	
7.3	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: Generación del incidente: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema. Tiempo respuesta para Diagnóstico: El contratista tiene máximo 48 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. Tiempo de reparación: El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista. El tiempo excedido al establecido para Tiempo respuesta para Diagnóstico, Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 20% adicional, el cual se adicionará a la garantía de 3 años para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato. Nota 1: los elementos que presenten más de dos fallas durante el tiempo de garantía deberán ser reemplazados por nuevos.	
7.4	El contratista debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos del sistema por un tiempo no menor a 5 años a través de carta firmada por fabricante o representación en Colombia.	
7.5	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: Revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo tres veces por año, con un intervalo no menor a seis meses entre cada mantenimiento). El contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo. El contratista debe suministrar e instalar en el cuarto de monitoreo un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía y el correo electrónico para generación de incidentes.	
8	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS	
8.1	Todo el hardware y software ofertado debe ser nuevo y fabricado a partir del 2026, los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.	
8.2	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional, NTC 20150 y los reglamentos técnicos como RETIE, RETILAP y reglamento de operadores de red de cada sitio.	
8.3	Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del sistema: como mínimo 10 días antes del acta de recibo a satisfacción del sistema con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes	

	minimizando riesgos en su puesta en funcionamiento. Para lo cual se elaborará un protocolo de pruebas por parte de la interventoría en común acuerdo entre los interesados, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista, dentro del acta de recibo final del sistema.
8.4	Se deben realizar todas las adecuaciones locativas necesarias en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente.
9	DOCUMENTACIÓN
9.1	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos instalados, organizados en un diagrama de conexión, instalación e interacción de equipos; suministrará los manuales originales de instalación, operación y reparación con sus diagramas esquemáticos, se entregará un manual de funcionamiento y otro manual de mantenimiento de todo el sistema lo cual incluye cada equipo adquirido por sitio.
10	GENERALIDADES
10.1	NOTA: los elementos adquiridos deben quedar instalados y funcionales. Así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente: A. Todo el software ofertado debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional. En los eventos de adquirir licenciamiento, tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. B. Todo el hardware ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo 2026. C. Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente sin costo adicional. D. Si durante el desarrollo del proyecto se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento del sistema, el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución. E. Teniendo en cuenta que ya existe una solución de Lectores Biométricos, se requiere que los nuevos elementos del Lectores Biométricos se integren al anterior y que sean interoperables funcionando como una solución integral, así mismo todas las adecuaciones eléctricas y de datos deben cumplir con las normas adecuadas y de ser necesario se debe hacer el traslado de las mismas a todo costo, que permitan el correcto funcionamiento y sus componentes de potencia y conectividad. F. El contratista deberá entregar los planos con la topología y diagramas de conexión en Físico y en AutoCAD.
11	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD
11.1	El personal que prestará el servicio, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia de la aceptación de la oferta. En el evento que algunas de las personas que realizan la actividad no cumplan o superan dicho estudio, el contratista deberá disponer de nuevo personal que cumpla con el estudio de seguridad en un tiempo no superior a 48 horas.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA: el **CONTRATISTA** se obliga: **a)** obtener y aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga y modificación, el ajuste y actualización de las vigencias y valor de los riesgos amparados, donde conste además que dicha compañía conoce y acepta el presente otrosí, así como la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** dispondrá de hasta tres (3) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el **CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Si las garantías

entregadas por el **CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. c) En caso que dentro de dicho plazo el **CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no aprobará las garantías aportadas, impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato, previo procedimiento administrativo (art. 86 Ley 1474 de 2011). **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás estipulaciones del contrato PN DIEPO Nro. 80-2-10066-26, no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga y modificatorio, se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución, la actualización de la póliza de la garantía única para su aprobación, la cual se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Coronel MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA

Señor RICHARD ORLANDO CONTRERAS VILLAMIL
Representante Legal Suplente MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

Elaboró: CP SOIN MARILUZ MORALES MORA
VILOF - GRUCO

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF – GRUCO

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO - ASJUD

Revisó: TC. PAULA ANDREA BUSTAMANTE SERNA
VILOF JEFAT

Revisó: CR. HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS
DIEPO - SUEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TC JORGE LUIS MAULEDOUX BARON
GRUPO SOPORTE Y APOYO ESTIC

SUDIE-GUSAP - 20.1

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2026

Señor Coronel
MAURICIO ÁNDRES CARRILLO ÁLVAREZ
Director de Educación Policial (E)
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de modificación contractual al contrato Nro. 80-2-10066-26 mediante aclaración de marca y prórroga del plazo de ejecución.

Respetuosamente me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitar se estudie la viabilidad de autorizar la modificación del Contrato Nro. 80-2-10066-26, cuyo objeto corresponde a la "*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de controles biométricos faciales, junto con su respectiva licencia por un año, para el fortalecimiento de las medidas de seguridad física y control de acceso en la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", teniendo en cuenta las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución contractual, así como la solicitud presentada por el contratista, relacionadas con la aclaración de marca de los equipos ofertados y la prórroga del plazo de ejecución del presente contrato.

En primera medida, mediante comunicación sin número presentada por el contratista, se informó la existencia de un error de transcripción en la minuta contractual relacionado con la marca de los equipos biométricos objeto del contrato. De acuerdo con la documentación aportada durante la etapa precontractual, la propuesta técnica presentada, evaluada y aceptada, contempla el suministro de equipos biométricos faciales marca **HIKVISION**, referencia **DS-K1T673TDWX**; sin embargo, en el texto contractual quedó registrada la marca **DAHUA**, situación que no corresponde a la oferta adjudicada.

Una vez revisados los documentos que conforman el expediente contractual, esta supervisión evidenció que la solicitud no modifica las especificaciones técnicas, funcionalidades, cantidades, características operativas ni las condiciones económicas pactadas, limitándose únicamente a corregir una inconsistencia documental con el propósito de garantizar que el contrato refleje fielmente las condiciones aprobadas por la Dirección de Educación Policial durante el proceso de selección. Por lo anterior, se considera procedente realizar la respectiva aclaración contractual en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

De igual forma, el contratista solicitó una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta que uno de los dispositivos biométricos contemplados dentro del alcance del contrato debe instalarse en la oficina de archivo administrativo ubicado en el segundo piso de la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, área que actualmente se encuentra en proceso de adecuación y remodelación por parte del contrato que se ejecuta por parte de Infraestructura DIEPO.

En concordancia con lo anterior, las condiciones actuales del lugar no permiten realizar la instalación definitiva de los equipos, cableado, configuración e integración tecnológica requeridos para su adecuado funcionamiento, toda vez que las obras civiles y adecuaciones en desarrollo podrían afectar posteriormente la infraestructura tecnológica instalada, generando retrasos y posibles afectaciones a la correcta ejecución contractual. En tal sentido, se considera que la situación expuesta obedece a circunstancias ajenas al contratista y que la necesidad institucional que originó la contratación continúa vigente, razón por la cual resulta procedente ampliar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de la solución contratada, la cual se proyectaría para el plazo final de ejecución del 20 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel autorizar la modificación contractual en los siguientes términos:

1. Aclarar y corregir la marca de los equipos biométricos objeto del contrato, estableciendo que corresponde a la marca **HIKVISION**, referencia **DS-K1T673TDWX**, de conformidad con la propuesta técnica presentada y aprobada durante el proceso contractual.

2. Autorizar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual, con el fin de culminar la instalación, integración y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos contemplados en el contrato, proyectando una fecha de 20 de octubre de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Alejandro Velandia Barrera
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
Cédula: 1024526393
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Estic
Unidad: Escuela De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones Tc Jorge Luis Mauledoux Baron
Correo: luis.velandia4161@correo.policia.gov.co
10/09/2026 6:04:24 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 No. 47a 35 sur
Teléfono: 5159000 Ext. 30115
estic.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 10 de septiembre 2026

Señores
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL – DIEPO POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Coronel: MAURICIO ANDRES CARRILLO ALVAREZ
Ordenador del gasto
Atn: Intendente
LUIS ALEJANDRO VELANDIA BARRERA
Supervisor del Contrato

ASUNTO 1: Solicitud de aclaración y corrección de marca de lector biométrico – Contrato No. 80-2-10066-26
ASUNTO 2: Solicitud de Prórroga al plazo de ejecución

Referencia: Contrato No. 80-2-10066-26 Contratista: MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. – NIT 900300656-3

ASUNTO 1
Respetados señores:
En mi calidad de Representante Legal Suplente de MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., respetuosamente me permito solicitar la aclaración y corrección de un error de transcripción identificado en la minuta del Contrato No. 80-2-10066-26.

Durante el proceso de selección, nuestra empresa presentó y posteriormente subsanó la propuesta técnica correspondiente al lector biométrico facial marca HIKVISION, referencia DS-K1T673TDWX, equipo que fue revisado y aprobado por la Entidad.
Sin embargo, al revisar la minuta contractual encontramos que, en la descripción del equipo, aparece por error la marca DAHUA.
Consideramos que se trata de un error material de transcripción, toda vez que la propuesta técnica presentada, evaluada y aprobada por la Entidad corresponde al equipo HIKVISION DS-K1T673TDWX.
Por lo anterior, y con el fin de mantener la debida correspondencia entre lo ofertado, evaluado y contratado, respetuosamente solicitamos:

1. Corregir la marca indicada en la minuta del Contrato No. 80-2-10066-26, dejando expresamente establecido que el lector biométrico facial corresponde a HIKVISION, referencia DS-K1T673TDWX.

2. Realizar la aclaración o modificación contractual que la Entidad considere pertinente, con el fin de que dicha corrección quede debidamente incorporada al expediente contractual.

Agradecemos mucho su colaboración con esta aclaración, que permitirá continuar con la ejecución del contrato manteniendo plena claridad sobre el equipo que fue presentado y aprobado durante el proceso de selección.

ASUNTO 2

Respetados señores:
En mi calidad de Representante Legal Suplente de MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., respetuosamente solicito la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 80-2-10066-26, con fundamento en una circunstancia objetiva y no imputable al contratista que afecta temporalmente la instalación de uno de los lectores biométricos contemplados en el contrato.

1. Situación presentada
El día 02 de septiembre de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, estableciéndose como fecha de terminación el 20 de septiembre de 2026.
Durante la coordinación de las actividades de instalación se evidenció que el lector biométrico destinado para la puerta del nuevo archivo del área administrativa, ubicado en el segundo piso de la sede Multicampus ESTIC, se

encuentra en una zona que actualmente está siendo objeto de remodelación e intervención locativa por parte de la Entidad.

En estas condiciones, no resulta técnicamente conveniente realizar en este momento la instalación definitiva del lector, incluyendo fijación, cableado, infraestructura de red y puesta en funcionamiento, debido a que las obras que se adelantan en el área podrían afectar la instalación y generar posteriores desmontajes, reprocesos o daños en los equipos.

La situación descrita es ajena a la voluntad y actuación del contratista, quien cuenta con el personal, equipos y recursos necesarios para ejecutar la instalación una vez el área se encuentre disponible y en condiciones adecuadas.

2. Solicitud
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos:

PRIMERO: Autorizar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. 80-2-10066-26, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

SEGUNDO: Establecer, como nueva fecha de terminación, el 20 de octubre de 2026, de acuerdo con la prórroga solicitada.

TERCERO: Adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del respectivo modificatorio contractual.

CUARTO: Una vez formalizada la prórroga, MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. realizará la modificación de las garantías contractuales en los términos que determine la Entidad.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la correcta, segura y definitiva instalación y puesta en funcionamiento del lector biométrico, evitando realizar trabajos en un área que actualmente se encuentra en intervención y que posteriormente podrían requerir ser modificados.

Reiteramos nuestra total disposición para coordinar con la Supervisión la instalación del equipo tan pronto como el área se encuentre disponible.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
RICHARD ORLANDO CONTRERAS VILLAMIL
IDENTIFICACIÓN C.C 80.027.564
TELÉFONO: 3156786705
EMAIL: ventas@multiserviciosysolucionessas.com